

Guayaquil, 17 de octubre de 2017

Señor

Carlos Esteban Navas Quintero

Representante Legal de

Integral Forfait S.A. INTERFOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conste, por medio de la presente, que he cedido **QUINIENTAS DIEZ (510)** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, que tenía en la compañía **Integral Forfait S.A. INTERFOR** a favor de **Catalina Quintero Rivera**.

El cesionario declara conocer el estado económico de la compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta. Tanto el cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvase Usted, señor representante legal, registrar la presente transferencia y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

p. **Alegria Activity SL.**

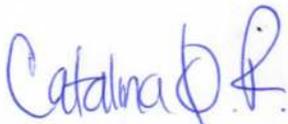


Carlos Navas Quintero

Apoderado

C.C. No. 0908553464

CEDENTE



Catalina Quintero Rivera

C.C. 0954352191

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 095435219-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 QUINTERO RIVERA
 CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Tuluá (Valle)

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-23
 NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 CARLOS ESTEBAN
 NAVAS QUINTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMESTICOS

V444414222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 QUINTERO HOYOS ADOLFO LEON

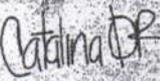
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RIVERA LOZANO MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-20

DIRECTOR GENERAL

CATALINA DE



RO RUC:
 SOCIAL:

RE COMERC
 ESENTANTE I
 ADOR:
 E CONTRIBU
 CACIÓN AR

CIMIENTO:
 SCRIPCIÓN:
 SPENSIÓN DE

CAD'ECONG
 DADES DE C

CILIO TRIBL
 GUAYA
 ubiac
 28

CILIO ESP

GACIONE

EXO ACC
 EXO DE
 EXO REL
 EXO TRJ
 DECLARAC
 DECLARAC
 DECLARAC

DE ESTA
 ESTAB
 MEDICO

NUMERO 267

FECHA 15. MARZO. 2012



ESCRITURA DE PODER

OTORGADO POR: ALEGRIA ACTIVITY, S.L.




Ab. Hugo López Armijos
Notario XXXIX - Suplente

Fernando Ramos

NOTARIO




GENERAL ALAVA, 13 - 15, PRINCIPAL
TEL. 046 1 4 10 00


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



0443410



NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE -----

En Vitoria, mi residencia, a quince de marzo de
dos mil doce. -----

Ante mí, FERNANDO RAMOS ALCAZAR, Notario del
Ilustre Colegio del País Vasco. -----



----- C O M P A R E C E -----

DON ANTONIO ALEGRIA SAENZ DE URTURI, mayor de
edad, de profesión industrial, casado y vecino de
Vitoria, con domicilio en calle Gorbea, número 25,
con D.N.I. número 16.193.102-K. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
Entidad Mercantil de nacionalidad española,
denominada "ALEGRIA ACTIVITY, S.L.", domiciliada en
Vitoria (Alava), calle Landalucía, número 24. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante
escritura autorizada por el Notario de Vitoria, Don
Fernando Ramos Alcazar, con fecha ocho de Junio de
mil novecientos noventa y nueve, con el número
2.147 de protocolo, inscrita en el Registro
Mercantil de Alava, en el tomo 876, folio 95, hoja

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

TIMBRE



número VI-6660, inscripción 1ª.

Tiene entre otras actividades como objeto, la prestación de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera, en sus modalidades de servicios públicos regulares y servicios públicos discrecionales.



Tiene asignado el C.I.F. número B01286442.

LEGITIMACION.- Ostenta dicha representación, en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Vitoria, Don Fernando Ramos Alcazar, el día siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, con el número 2.692 de Protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Alava, en el tomo 876, folio 99, Sección 8, hoja VI-6660, inscripción 2ª, copia autorizada de la cual me exhibe, manifestando el apoderado la vigencia de sus poderes y de la Entidad que representa, y de la Entidad que representa, y considero a mi juicio, suficientes las facultades representativas acreditadas para el poder que se formaliza por la presente escritura, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 2472-001 de 27 de Diciembre.



Manifiesta el señor Alegria Saenz de Urturi, según interviene, que la sociedad que representa



Ab. Hugo Lopez Armijos
Notario XXXIX - suplente

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Handwritten mark or signature.



0443411



existe con personalidad jurídica plena y capacidad de obrar sin limitación. -----

Y en particular manifiesta que el objeto social, domicilio y demás circunstancias identificativas han variado respecto de los documentos fehacientes que se han aportado para la adecuada identificación de dicha persona jurídica. -----

Identifico al compareciente por su Documento Nacional de Identidad que me exhibe y le devuelvo.

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria y está legitimado para el otorgamiento de esta escritura de PODER y: -----

----- O T O R G A -----

Que tal y como interviene, en la representación social que ostenta, confiere poder, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON CARLOS ESTEBAN NAVAS QUINTERO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Malecón 2010 y Calderón edificio El Dorado 4^{to} piso, departamento

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



401 Guayaquil (Ecuador), provisto de Cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0908553464, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad "ALEGRIA ACTIVITY, S.L.", pueda ejercitar las siguientes: -----

----- FACULTADES -----

Ejercer y realizar acciones administrativas celebrar actos públicos y/o privados, suscribir documentos jurídicos, y demás acciones generales a su sólo juicio, para la completa administración de la compañía poderante y/o del suscrito invocado. En consecuencia, queda expresamente autorizado para comparecer, en nombre de la Sociedad poderante, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o privado o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado de la República del Ecuador, en cualquier instancia. De igual manera, comparecer ante cualquier autoridad administrativa, ejercer actos civiles, comerciales y demás, sin que se alegue nulidad en cualquiera de sus actos a nombre de la Sociedad poderante por insuficiencia de poder. El presente Poder General incluye también sin restricción alguna, todas y cada una de las



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

[Signature]
Ab. Hugo López Armijos
Notario XXXIX - Suplente

[Signature]



0443412



facultades estipuladas en el Código Civil y Código de Procedimiento Civil vigente en la República del Ecuador; de tal suerte que en ningún momento el objeto de insuficiente por falta de cláusula especial. El presente mandato tendrá vigencia por un tiempo indeterminado dentro de la República del Ecuador, quedando prohibido al apoderado, sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita y expresa de la Sociedad Poderdante.



OTORGAMIENTO

Hago las reservas y advertencias legales, y, a efectos fiscales las relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

Hago constar, conforme a la Ley 8/1.989, que la liquidación correspondiente a esta escritura es de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

la base del valor declarado es la que figura en el cajetín incorporado a la presente, más lo que resulte de la aplicación de la norma Foral 26/1.985, de 29 de Noviembre, y de actuaciones complementarias en su caso. -----

INCORPORACION DE DATOS A FICHEROS INFORMATIZADOS. - Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados de esta Notaria, conservándose confidencialmente, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, teniendo siempre la posibilidad de acceso y rectificación de los mismos. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la Sociedad "Alegria Activity, S.L." que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en escrito firmado por representante de dicha Sociedad, el día 11 de Noviembre de dos mil diez, cuya firma está legitimada, y que conservaré en mi poder por plazo de diez años, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido del mismo. -----



*Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil*

*pez Armijos
Suplente
XXIX*

[Handwritten mark]



0443413



Leo esta escritura al compareciente, integramente en un solo acto y en alta voz, previa renuncia al derecho le entero tiene de hacerlo sí, quien hace constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento y presta éste su libre consentimiento y se ratifica en su contenido y lo firma. -----



Y yo, el Notario, DOY FE de todo lo contenido en éste instrumento público, que ha sido consentido libremente por el otorgante, y de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante, y que está extendido en cuatro folios del timbre de Alava, números 0507887, 0507888, 0507889 y 0507890. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: FERNANDO RAMOS ALCÁZAR. Está el sello de la Notaría. -----

[Signature]
 Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

[Handwritten mark]

ES COPIA auténtica de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número indicado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para LA SOCIEDAD PODERDANTE, extendida en cuatro folios del título provincial, números 0443410, 0443411, 0443412 y 0443413, en VITORIA-GASTEIZ, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE

FE PÚBLICA
NOTARIAL



Ab. Hugo López Armijos
Notario XXXIX - Suplente



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. FERNANDO RAMOS ALCAZAR, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Vitoria, Álava (España), estampada en el reverso del folio de papel de la Diputación Foral de Álava número 0443413 de la copia del documento autorizado el 15 de marzo de 2012 con el número DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando Ramos Alcazar
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de



Certificado
Certified / Attesté

5. en VITORIA-GASTEIZ
At / à

6. el día 15 de marzo de 2012
the / le

7. Por Dña. MARIA DEL CAMINO LOPEZ DE HEREDIA SAN JULIAN, Subdelegada del
By/par Distribo de Vitoria-Gasteiz (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de
Decano accidental.

8. bajo el número 78/12
Nº / sous nº

9. Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Guayaquil, 17 de octubre de 2017

Señor

Carlos Esteban Navas Quintero

Representante Legal de

Integral Forfait S.A. INTERFOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conste, por medio de la presente, que he cedido **CUATROCIENTAS NOVENTA (490)** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, que tenía en la compañía **Integral Forfait S.A. INTERFOR** a favor de **Carlos Navas Quintero**.

El cesionario declara conocer el estado económico de la compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta. Tanto el cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvase Usted, señor representante legal, registrar la presente transferencia y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

p. RO-3 S.A.S



Maria Jose Zurita L.

Apoderada

C.C. No. 0917292039

CEDENTE



Carlos Navas Quintero

C.C. 0908553464

CESIONARIO

PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA RO-3 S.A.S. DE NACIONALIDAD COLOMBIANA A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA JOSE ZURITA LUNA, JAZMIN ZAMBRANO GARCIA Y ERNESTO ORTEGA FLOR.-----

La compañía RO-3 S.A.S. de nacionalidad colombiana debidamente reasentada por su Gerente y Representante legal, el señor DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá, constituye por el presente mandato, a los señores MARIA JOSE ZURITA LUNA, JAZMIN ZAMBRANO GARCIA Y ERNESTO ORTEGA FLOR, Apoderados Generales y procuradores judiciales, de la compañía RO-3 S.A.S. asignándoles todo el poder que en derecho se requiera conforme a la legislación ecuatoriana vigente. El presente poder general y de procuración judicial incluye todas las facultades accesorias inherentes a las mismas, por los apoderados generales y procuradores judiciales quedan facultados para que en ejercicio de este poder se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fin; y debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de clausula especial. En consecuencia, queda expresamente autorizado para comparecer, a nombre del podernante, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o privado o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado de la República del Ecuador, en cualquier instancia, así mismo para que en nombre y representación de RO-3 S.A.S. constituya una compañía de las descritas en la Ley de Compañías del Ecuador con el nombre INTEGRAL FORFAIT S.A. INTEFOR, y a tales fines ejercite también las facultades que a continuación se enumeran; 1) igualmente suscriba en nombre de RO-3 S.A.S EL 49% de las participaciones o acciones según sea el caso. 2) igualmente realice todos los trámites necesarios para dar cumplimiento al mismo tales como apertura de la cuenta de integración de capital, suscripción de escrituras, inscripción de las mismas t nombramientos ante el Registro Mercantil, y otros trámites no descritos en este poder pero que tiendan a la constitución de la compañía. 3) igualmente el mandatario podrá obtener a nombre del mandante Registro Único de Contribuyentes, Registro Único de Proveedores, cuenta corriente, cuenta de ahorro y otro necesarios para el correcto funcionamiento de la empresa a constituir. 4) Podrán entre otras cosas, comparecer a nombre de podernante a proponer demandas, deducir excepciones, realizar petitorios y exposiciones legales, aceptar o recusar jueces, secretarios, peritos, intérpretes, asesores; solicitar inspecciones



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

27

judiciales dentro o fuera de juicios e interponer toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier juicio o instancia, incluso el de hecho y el de casación, sin perjuicio de que, al proponerlo, se alegue la nulidad del proceso; tachar testigos, repreguntarles, presentar los testigos que considere convenientes; aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, reconocer documentos, etcétera 5) finalmente podrá efectuará todos los actos, suscribir todos los escritos y contratos necesarios para el correcto cumplimiento del presente poder, de tal manera que el mandatario, queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los mandatarios, para los efectos de este documentos. El presente Poder General incluye también sin restricción alguna, todas y cada una de las facultades mencionadas en el Código Civil y Código de Procedimiento Civil vigente en la República del Ecuador; de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. El presente mandato tendrá vigencia por un tiempo indeterminado dentro de la República del Ecuador, quedando prohibido a los Apoderados sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita y expresa del Podernante.-



Bogota, 30 de julio del 2013

f.) RO-3 S.A.S

Diego Ivan Rodriguez Orozco




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CAYCEDO CAYCEDO GUETTY MAGNOLLY
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: COORDINADOR DE CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

EI: 8/14/2013 12:20:29 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANIO1220307621
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)



Nombre del Titular: RO 3 SAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de páginas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100225950510002

R039043568 EXP: 06/08/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



*Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil*

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PUBLICISTA

V433312442

APellidos y Nombres del Padre
NAVAS VINELLI LUIS ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre
QUINTERO MUÑOZ DORA ALEIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-30

00 1038443

16M 15 12 388 36

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
N.º 090855346-4

APellidos y Nombres
NAVAS QUINTERO CARLOS ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CATALINA
QUINTERO RIVERA





CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTE(A) DE LA JRV

SMP / DM / MJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

036
JUNTA No

036 - 109
NÚMERO

0908553464
CÉDULA

NAVAS QUINTERO CARLOS ESTEBAN
APellidos y Nombres

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CARBO / CONCEPCION
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: